

La presente acta en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende a siguiente versión pública:



**ACTA N° 5-2017**

**FECHA: 1 DE FEBRERO DE 2017**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N° 5. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día uno de febrero de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de BANDESAL**

y de la Alcaldía Municipal de Osicala. Punto cinco. Licencia con goce de sueldo por enfermedad de notificador. Punto seis. Solicitud de licencia por motivos personales de Instructor. Punto siete. Solicitud de licencia con goce de sueldo por estudio de motorista. Punto ocho. Renuncia irrevocable de Instructor. Punto nueve. Modificación del perfil de la plaza de Instructor destacado en la oficina regional en San Miguel. Punto diez. Informe sobre faltas de disciplina del personal en el anexo I. Punto once. Informe de omisión involuntaria de incorporación de nivelación salarial de tres plazas de motorista en el proyecto de presupuesto institucional 2017. Punto doce. Varios. Punto trece. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, del día veinticinco de enero de dos mil diecisiete. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N° 4-2017 de sesión del Pleno, celebrada el día veinticinco de enero de dos mil diecisiete. PUNTO CUATRO. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE BANDESAL Y DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE OSICALA.** El señor Presidente informa que con fecha treinta y uno de enero del presente año, recibió acta de elección de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete, mediante la cual consta la elección del licenciado Orlando Mejía Madrid, Director de Negocios y Desarrollo y de la licenciada Karen María Duke Figueroa, jefe de la Unidad de Género y del Centro de Formación, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), por parte de los servidores públicos. Adicionalmente, el señor





Presidente informa que con fecha treinta de enero del presente año, recibió certificación del acuerdo número seis de fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, mediante el cual se acordó el nombramiento de la señora Carmen Emeli Sorto de Vásquez, Proyección Social y del señor Francisco González Chicas, Fontanero, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Concejo Municipal de la Alcaldía de Osicala, departamento de Morazán, por parte de la autoridad. Así también, el señor Presidente hace saber que con fecha treinta de enero del presente año, se recibió certificación del acuerdo número ocho de fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, mediante el cual comunican que la señora Reyna Esperanza Méndez Argueta, desempeña el cargo de Secretaria Municipal y Encargada de Personal y el licenciado Carlos Alonso Ascencio Argueta, el cargo de Asesor Jurídico, ambos en dicha municipalidad, para los efectos consiguientes. Finalmente, el señor Presidente informa que con fecha treinta de enero del presente año, recibió acta de elección de fecha seis de enero de dos mil diecisiete, mediante la cual consta la elección de los señores Edwin Lorenzo Peraza Diaz y José Luis Majano Reyes, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Osicala, departamento de Morazán, por parte de los servidores públicos. Anexa documentación relacionada. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar, tener por nombrados y por electos a los mencionados funcionarios, como miembros de la respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del veintitrés de enero de dos mil diecisiete, al licenciado Orlando Mejía Madrid, Director**

de Negocios y Desarrollo y a la licenciada Karen María Duke Figueroa, jefe de la Unidad de Género y del Centro de Formación, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), por parte de los servidores públicos; 2º) **Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del cinco de enero de dos mil diecisiete, a la señora Carmen Emeli Sorto de Vásquez, Proyección Social y al señor Francisco González Chicas, Fontanero**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Concejo Municipal de la Alcaldía de Osicala, departamento de Morazán, por parte de la autoridad; 3º) **Nómbrese, a la señora Reyna Esperanza Méndez Argueta, Secretaria Municipal y Encargada de Personal y al licenciado Carlos Alonso Ascencio Argueta, Asesor Jurídico**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Osicala, departamento de Morazán, por parte del Tribunal, en sustitución de los señores Cedric Alexander Vásquez y Carlos Alonso Ascencio Argueta, hasta la finalización del período por el cual los anteriores habían sido nombrados, es decir hasta el diecisiete de junio de dos mil dieciocho; 4º) **Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del seis de enero de dos mil diecisiete, a los señores Edwin Lorenzo Peraza Diaz y José Luis Majano Reyes**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Osicala, departamento de Morazán, por parte de los servidores públicos y; 5º) **Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al Encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO**





**POR ENFERMEDAD DE NOTIFICADOR.** El señor Presidente informa que con fecha treinta de enero del presente año, recibió memorando 12-RH-2016 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite copias de dos constancias de incapacidad extendidas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), en la cuales relacionan que el licenciado Melvin Edgardo Aguilar Méndez, notificador, se encuentra incapacitado por motivos de enfermedad, por 12 días, período comprendido del trece al veinticuatro de enero del presente año. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y deciden conceder de forma retroactiva la licencia en referencia, de conformidad con el art. 5 numeral 3 y art. 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, las cuales serán acumulativas, pero no podrán pasar en ningún caso de tres meses, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. Considerando lo antes expuesto, los miembros del Pleno coinciden en la conveniencia de remitir al Pleno oportunamente las licencias con goce de sueldo por enfermedad de los empleados, por medio de constancias extendidas por médicos particulares, quedando pendiente la presentación de la respectiva incapacidad extendida por el ISSS para realizar el trámite de subsidio. En consecuencia, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédese en forma retroactiva licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, al licenciado Melvin Edgardo Aguilar Méndez, notificador, por doce días, periodo comprendido del trece al veinticuatro de enero del presente año, ambas fecha inclusive y; 2º) Instrúyese a**

la jefe de Recursos Humanos, remitir oportunamente las licencias con goce de sueldo por enfermedad de los empleados del Tribunal, por medio de constancias extendidas por médicos particulares, quedando pendiente la presentación de la respectiva incapacidad extendida por el ISSS para realizar el trámite de subsidio. Comuníquese el presente acuerdo al interesado, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES DE INSTRUCTOR.** El señor Presidente informa que con fecha treinta y uno de enero del presente año, recibió memorando 14-2017-RH suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite solicitud de la licenciada Claudia Yanira Lara de Cruz, Instructor, respectiva a licencia con goce de sueldo por cinco días, período comprendido del 27 de febrero al 3 de marzo de 2017, y licencia sin goce de sueldo por diecinueve días, comprendidos del 6 al 24 de marzo de 2017, por diligencias personales a realizar fuera del país. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con los arts. 5 numeral 7) y 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder licencia con goce de sueldo, a discreción del jefe del respectivo servicio, la cual no podrá exceder de cinco días en el año; adicionalmente, expresan que de acuerdo con el art. 12 de la citada Ley, es procedente conceder la licencia sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio, y que cuando la licencia haya de pasar de ocho días, no podrá concederse sino por acuerdo de la autoridad superior respectiva. Por otro lado, los miembros del Pleno coinciden en la necesidad de reasignar equitativamente el trabajo entre los Instructores, con base al criterio de complejidad del caso, a efectos de no afectar la gestión ordinaria de trabajo. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de





Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédase a la licenciada Claudia Yanira Lara de Cruz, Instructor, licencia con goce por motivos personales**, por cinco días, período comprendido del 27 de febrero al 3 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive, y licencia sin goce de sueldo por diecinueve días, período comprendido del 6 al 24 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive y; **2º) Instrúyese a la jefe de la Unidad de Ética Legal, reasignar equitativamente el trabajo entre los Instructores, con base al criterio de complejidad del caso, a efectos de no afectar la gestión ordinaria de trabajo.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, a la jefe de la Unidad de Ética Legal y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ESTUDIO DE MOTORISTA.** El señor Presidente manifiesta que con fecha treinta y uno de enero del presente año, recibió solicitud de licencia con goce de sueldo por estudio del señor Antonio César Salazar, motorista. Específicamente, solicita ausentarse una hora de su jornada de trabajo, los días martes y jueves de 8:00 a.m. a 9:00 a.m., del 2 de febrero al 8 de junio de 2017, para cursar la materia "[REDACTED]", impartida por la Universidad Francisco Gavidia (UFG), los días martes y jueves, de 6:20 a.m. a 8:00 a.m.. El tiempo de trabajo solicitado, es para trasladarse de la citada universidad al Tribunal. Adjunta certificación de comprobante de inscripción de asignaturas ciclo 01-2017, extendida por el Registro Académico de la mencionada Universidad; en la cual consta el horario referido a ser impartida la materia "[REDACTED]". A ese respecto, los miembros del Pleno verifican la constancia presentada e identifican que el señor Salazar es alumno activo de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas en la UFG, y que entre las materias que cursará en el ciclo 01/2017 se encuentra "[REDACTED]", en horario de 6:20 a.m. a 8:00 a.m..

Continúan manifestando que, el art. 85 número 2 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, regula que podrá concederse permiso para ausentarse de sus oficinas a los empleados que sean estudiantes de cualquiera de las facultades de las universidades, durante el período lectivo, y por un lapso no mayor de dos horas diarias, siempre que esas situaciones se comprueben con la certificación de la universidad respectiva en que conste el horario de clase; lo cual ha quedado establecido en este caso. En ese sentido, manifiestan su conformidad con lo peticionado; por lo cual, conforme a la citada disposición legal y arts. 11, 18 y 20 literal f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase la licencia con goce de sueldo por motivo de estudio, al señor Antonio César Salazar, motorista, los días martes y jueves de 8:00 a 9:00 a.m., durante el período comprendido del 2 de febrero al 8 de junio de 2017, ambas fechas inclusive, para cursar la materia ‘[REDACTED]’, impartida por la Universidad Francisco Gavidia (UFG).** Comuníquese este acuerdo al interesado y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. RENUNCIA IRREVOCABLE DE INSTRUCTOR.** El señor Presidente informa que con fecha veinticinco de enero del presente año, se recibió por correo electrónico institucional, nota suscrita por el licenciado Julio Agustín Zuleta Rodríguez, mediante la cual remite su renuncia irrevocable al cargo de Instructor, de la Unidad de Ética Legal, a partir del 1 de febrero del año en curso, por cuestiones de índole personal. En dicha nota, el licenciado Zuleta Rodríguez agradece al Pleno el apoyo y la oportunidad que le brindaron al permitirle ser parte de esta prestigiosa institución. Sobre el particular, los miembros del Pleno discuten las posibles causas que motivaron la interposición de la renuncia por parte del licenciado Zuleta Rodríguez, y la licenciada Burgos de Olivares sugiere la conveniencia de solicitar informe a su jefe inmediato sobre la situación. Los





miembros del Pleno consideran oportuno dar por terminada la relación laboral entre el TEG y el licenciado Julio Agustín Zuleta Rodríguez, a partir del uno de febrero del presente año; tal como fue solicitado por el último y de conformidad con la cláusula XIII, del respectivo contrato de prestación de servicios personales, vigente desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno identifican la necesidad de sustituir de forma temporal, al Instructor destacado en la oficina regional de San Miguel por el Gerente General de Administración y Finanzas, como coordinador administrativo y para autorizar los gastos y/o adelantos efectuados por medio del Fondo de Caja Chica de la oficina regional del Tribunal en San Miguel. En ese sentido, los miembros del Pleno con base en los arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: 1º) Acéptase la renuncia irrevocable interpuesta por el licenciado Julio Agustín Zuleta Rodríguez al cargo de Instructor**, la cual surtirá efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecisiete y; **2º) Sustitúyese de forma temporal, al Instructor destacado en la oficina regional de San Miguel por el Gerente General de Administración y Finanzas**, como coordinador administrativo y para autorizar los gastos y/o adelantos efectuados por medio del Fondo de Caja Chica de la oficina regional del Tribunal en San Miguel. Comuníquese este acuerdo al interesado, al Gerente General de Administración y Finanzas, a la Encargada de Caja Chica de la oficina regional, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. MODIFICACIÓN DEL PERFIL DE LA PLAZA DE INSTRUCTOR DESTACADO EN LA OFICINA REGIONAL DEL TEG EN SAN MIGUEL.** Los miembros del Pleno manifiestan la importancia de revisar las funciones que desarrolla el Instructor destacado en la oficina regional del Tribunal en San Miguel, para fortalecer la función principal de realizar la investigación de los hechos. Por lo cual, estiman

conveniente modificar el perfil del cargo en referencia, en el sentido de adicionar conocimientos, requisitos académicos, habilidades y aptitudes y experiencia. En ese orden, es necesario modificar el Manual de Descripción de Puestos y Funciones del Tribunal de Ética Gubernamental, a efectos de incorporar los cambios en referencia, adicionados al perfil de la plaza de Instructor delegado en la oficina regional. Por lo cual, con base a los arts. 11, 18, y 20 literal k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modifícase el Manual de Descripción de Puestos y Funciones del Tribunal de Ética Gubernamental**, en el sentido de incorporar la modificación del perfil de la plaza de Instructor destacado en la oficina regional del Tribunal en San Miguel y; **2º) Anéxase al acta el perfil de la plaza en mención**. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, a la jefe de la Unidad de Ética Legal y a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. INFORME SOBRE FALTAS DE DISCIPLINA DEL PERSONAL EN EL ANEXO I.** El señor Presidente informa que con fecha treinta y uno de enero del presente año, recibió memorando UACI-33/2017, mediante el cual la Coordinadora del anexo I, en seguimiento a instrucción del Pleno, hace saber sobre las prácticas de faltas de disciplina observadas, incurridas éstas por el personal del anexo I del TEG. Una vez revisado y discutido el citado informe, con base en los arts. 11 y 18 los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Instrúyese a la Coordinadora del anexo I**, participar a la jefe de Recursos Humanos el informe sobre las faltas de disciplina observadas incurridas por el personal del anexo I del TEG. y **2º) Instrúyese a la jefe de Recursos Humanos**, remitir memorando al personal del anexo I, mediante el cual se les prevenga de abstenerse de incurrir en faltas de disciplina y atender las normas establecidas en el Manual de Recursos Humanos, sin perjuicio que una vez individualizada la conducta se autorice iniciar el correspondiente procedimiento





administrativo disciplinario. Comuníquese este acuerdo a la Coordinadora del anexo I y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. INFORME DE OMISIÓN INVOLUNTARIA DE INCORPORACIÓN DE NIVELACIÓN SALARIAL DE TRES PLAZAS DE MOTORISTA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2017.** El señor Presidente informa que con fecha veintisiete de enero del presente año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas y el jefe de la Unidad Financiera Institucional, mediante el cual hace saber que por una omisión involuntaria no se aplicó la nivelación salarial por un monto de \$150.00 a tres plazas de motoristas, en el proyecto de presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2017, en atención al acuerdo N°. 92-TEG-2016 de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis. Razón por la cual, oportunamente solicitarán al Pleno la aprobación de un ajuste presupuestario para cubrir la nivelación salarial antes mencionada. Agregan en su memorando, que se comprometen a mejorar el control interno para el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Pleno, comunicados éstos a través de Secretaría General. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan que se dan por recibido del informe justificativo en referencia, expresando su molestia e inconformidad por el incumplimiento del acuerdo N°. 92-TEG-2016, al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, responsables de la ejecución del mismo; por lo cual, coinciden en efectuarles a ambos un llamado de atención. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Dase por recibido del informe justificativo en referencia y; 2º) Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad Financiera Institucional,** que en futuras ocasiones cumplan oportunamente los acuerdos administrativos emitidos por el Pleno que les sean comunicados a través de la Secretaria

General, en su calidad de responsables de su ejecución. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. INFORMES. 12.1 Audiencia con el Director de la oficina de El Salvador de la Organización de Estados Iberoamericanos.** El doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, informa que el señor Roberto Joaquín Cuellar Martínez, Director de la oficina de El Salvador de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), le comunicó que concede audiencia a la Comisión de Relaciones y Cooperación Internacionales del Tribunal, para tratar lo referente a la posibilidad de suscribir una carta de entendimiento entre ambas instituciones. **12.2 Visita a oficina regional del TEG en San Miguel.** El doctor Menéndez Leal, informa que el día veintisiete de enero del presente año, realizó juntamente con el licenciado Garcia Aleman, visita a la oficina regional del Tribuna en San Miguel y tuvieron oportunidad de conversar con el licenciado Julio Zuleta Rodríguez, Instructor, quien les expresó los motivos de la interposición de la renuncia al Tribunal y les presentó la labor que realizó en el tema de divulgación del quehacer institucional y de la Ley de Ética Gubernamental, cuyo resultado fue el incremento moderado de la interposición de denuncias y avisos en la oficina regional en la zona oriental. **12.3 Reunión de trabajo con la jefe de Recursos Humanos.** La licenciada Karina Burgos de Olivares, informa que sostuvo una reunión de trabajo con la jefe de Recursos Humanos, a quien le explicó en detalle los puntos observados a la gestión del Tribunal en el informe país, en el marco del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), relativos a cuatro temas relacionados con el área de capacitaciones, siendo los siguientes: falta de capacitación especializada para el personal actual y de nuevo ingreso en el tema de la Ética Pública, el uso de las tecnologías de la información, actualización de la página





web institucional y la medición de resultados en la capacitación de los empleados. Agrega que, próximamente se reunirá con las jefaturas involucradas en los temas antes mencionados, para dar seguimiento a las observaciones realizadas. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.